

## JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

En Cali (V), hoy treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se da inicio a la:

### **Audiencia No.160**

Dentro del proceso ordinario laboral de LUZ MARINA DEL SOCORRO GIL GÓMEZ contra COLPENSIONES Y OTROS con radicación 76-001-31-05-006-2023-00063-00

### **INTERVINIENTES**

PARTE DEMANDANTE: LUZ MARINA DEL SOCORRO GIL GÓMEZ acude a esta Audiencia, pero con dificultades de conexión

APODERADO (A): Dra. NELLY PATRICIA VILLEGAS LOZANO con facultad expresa para conciliar según el poder obrante a folios 7 a 10 anexo 1ED

#### PARTE DEMANDADA

##### 1. COLFONDOS S.A.

APODERADO (A): Dr. FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO con facultades de representación legal según el poder obrante a folios 124 a145 anexo 6ED. **Auto de sustanciación No.824** Por el cual se admite la sustitución que efectúa a la Dra. EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO según el poder obrante a folios 3 a 57 anexo 23ED. Se le reconoce personería para actuar como Apoderada de esta Parte. NOTIFÍQUESE

##### 2. COLPENSIONES

APODERADO (A): Dra. MARIA JULIANA MEJÍA GIRALDO con facultad expresa para conciliar según el poder obrante a folios 3, 17 a 22 anexo 5ED. Y en los mismos términos le fue sustituido al Dr. LEONARDO DELGADO VALENCIA

##### 3. LA INTEGRADA AL PROCESO: PROTECCIÓN SA

APODERADO (A): Dr. GABRIEL DAVID VIVANCO LOPEZ con facultades de representación legal según el poder obrante a folios 24 a 33 anexo 20ED. **Auto de sustanciación No.824** Por el cual se admite la sustitución que efectúa a JOHANA ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ según el poder obrante a folios 3 a 13 anexo 24ED. Se le reconoce personería para actuar como Apoderada de esta Parte. NOTIFÍQUESE

##### 4. LA LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

APODERADO (A): Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con facultades de representación legal según el poder obrante a folios 73 al 121 anexo 11ED **Auto de sustanciación No.824** Por el cual se admite la sustitución que efectúa al Dr. EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO según el poder obrante a folios 4 a 6 anexo 21ED. Se le reconoce personería para actuar como Apoderado de esta Parte. NOTIFÍQUESE

## OBJETO DE LA AUDIENCIA

Es celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del CPTSS

## AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN

Al anexo 19ED obra solicitud de terminación del proceso presentada por COLPENSIONES por carecer de objeto el cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Decreto 1225/2024. Y por otra parte al folio 46 anexo 20ED obra el Historial de Vinculaciones SIAFP en el cual consta que operó un traslado de régimen de COLFONDOS a COLPENSIONES el 20/11/2024 con efectividad a partir del 01/01/2025. De todo lo cual se corrió traslado a la Demandante dentro de esta Audiencia

La Parte Demandante acepta la propuesta conciliatoria de dar por terminado el proceso por traslado de la Demandante a COLPENSIONES efectivo desde el 01/01/2025 y la misma es coadyuvada por los Apoderados de las Demandadas y la LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se profiere el **Auto Interlocutorio No.716** Por el cual **SE RESUELVE:**

**Primero.** - IMPARTIR APROBACIÓN al acuerdo de terminación del proceso celebrado entre la Demandante LUZ MARINA DEL SOCORRO GIL GÓMEZ y las Demandadas COLFONDOS, PROTECCIÓN, COLPENSIONES y la LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por encontrarse trasladada al RPM administrado por COLPENSIONES a partir del 01/01/2025 según el Historial de Vinculaciones SIAFP obrante al folio 46 anexo 20ED.

**Segundo.** - ADVERTIR a las Partes que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

**Tercero.** - DAR POR TERMINADO el proceso y ordenar el archivo del expediente.

**Cuarto.** - SIN COSTAS en esta instancia

NOTIFÍQUESE. Queda notificada en estrados la anterior actuación

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO